



MTM/mvn

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil doce, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcaldesa don Víctor Mora Escobar, por ausencia justificada de la Sra. Alcaldesa doña Irene García Macías, y asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, doña Inmaculada Muñoz Vidal, doña Milagrosa Gordillo López y doña Elena M^a Sumariva Gallego; No asiste don Juan Marín Lozano. Concorre también el Interventor Municipal don Francisco Ruiz López, actuando como Secretario el que lo es del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

**ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE DOS (2) DE ENERO DE
DOS MIL DOCE.**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la **SESIÓN ORDINARIA** de **DOS (2)** de **FEBRERO** de **DOS MIL DOCE**.

**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 70/2010, DE SUMINISTRO
MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INCLUIDO (RENTING) DE
FOTOCOPIADORAS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES:
SUBSANACIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO SOBRE
REVISIÓN DE PRECIOS PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD.**

Vistos los documentos que integran el expediente de Contratación nº 70/2010, de Contrato para el Suministro mediante Arrendamiento con mantenimiento incluido (Renting) de Fotocopiadoras con destino a las Dependencias Municipales.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 02/02/2012.

Visto el Informe emitido por la Unidad de Contratación de 07/02/2012

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 08/02/2012.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2084, de 16 de junio de 2011; por la Presidenta se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Subsana el error habido en el 2º apartado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al asunto 5º, relativo a la Revisión de Precios del Contrato de Suministro mediante arrendamiento con mantenimiento incluido (Renting) de Fotocopiadoras con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	10/02/2012 13:34:17	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1328877170433066	FECHA Y HORA	10/02/2012 13:34:17	
	PÁGINA	1 / 2	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de
09 de febrero de 2011

destino a las Dependencias Municipales, el cual resulta ser del siguiente tenor literal:

“Segundo- Dicha revisión se fija en el porcentaje de 2,74%, a virtud de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que prevé la limitación legal del 85% del Índice de Precios al Consumo, cifrado éste en el 3.1%, habiéndose tomado como referencia el mes de septiembre de 2.010 a septiembre de 2.011, lo cual supone un importe mensual de **dos mil doscientos sesenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (2.265,55 €) al mes**, y que abarcará la segunda anualidad, esto es, desde el mes de noviembre de 2011 al mes de octubre de 2012.”

El referido apartado se sustituye, una vez constatados el error de transcripción, por lo que al porcentaje de revisión y mensualidad se refieren, por el siguiente texto:

“Segundo.- Dicha revisión se fija en el porcentaje de 2,64%, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que prevé la limitación legal del 85% del Índice de Precios al Consumo, cifrado éste en el 3.1%, habiéndose tomado como referencia el mes de septiembre de 2.010 a septiembre de 2011, lo cual supone un importe mensual de **dos mil doscientos sesenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (2.263,34 €) al mes, IVA incluido**, y que abarcará la segunda anualidad, esto es, desde el mes de noviembre de 2.011 al mes de octubre de 2.012.”

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada, **COPISUR, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA**, provista de C.I.F. F-41.782.244 y domicilio social en Dos Hermanas (Sevilla), Avenida de España nº 56

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de lo que como Secretario doy fe.

El Secretario General, Fdo.: Manuel Tirado Márquez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	10/02/2012 13:34:17	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1328877170433066	FECHA Y HORA		10/02/2012 13:34:17
	PÁGINA		2 / 2

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp